

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DE LA JUNTA DE FACULTAD  
DE 30 DE OCTUBRE DE 2024**

El miércoles 30 de octubre del año en curso, a las 15.30 h., comienza por videoconferencia la reunión extraordinaria de la Junta de Facultad de Derecho, presidida por la Sra. Decana, D<sup>a</sup> Isabel Zurita Martín, y asistida por el Secretario, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación, si procede, de la propuesta de nombramiento de doctores honoris causa.

ASISTENTES

Isabel Zurita Martín  
Francisco Carrasco González  
Isabel Villar Fuentes  
Leticia Cabrera Caro  
Carlos Varela Gil  
Eduardo Corral García

María Acale Sánchez  
María Dolores Cervilla Garzón  
M<sup>a</sup> José Cervilla Garzón  
Blanca Romero Matute  
Antonio Troncoso Reigada

Arturo Álvarez Alarcón  
M<sup>a</sup> Luisa De la Flor Fernández  
Juan Manuel López Ulla  
M<sup>a</sup> Paz Martín Castro  
Raquel Pastor Yuste  
M<sup>a</sup> José Rodríguez Mesa  
Jesús Sáez González

Pablo García Molina

Marta Álvarez Ruiz  
Carmen Jarillo Rosa  
María Nuño Escalona  
Manuel Raposo Cavada  
Javier Rodríguez Ibáñez  
Andrea Rueda Suárez

Excusan su asistencia:

Reyes Fernández Gamito  
Miguel Ángel Pendón Meléndez  
Fuensanta Rabadán González-Lafuente

## **1. Aprobación, si procede, de la propuesta de nombramiento de doctores honoris causa.**

La Sra. Decana, teniendo en cuenta que muchos de los miembros de la Junta de Facultad todavía estarán regresando a sus domicilios después de que se produjera el desalojo del Campus ante la previsión de fuertes lluvias esta tarde, propone retrasar el comienzo de la sesión a las 16 h.

Comienza la sesión agradeciendo el esfuerzo que para todos supone participar en la misma, teniendo en cuenta las circunstancias de cierta zozobra que hemos vivido hace muy poco tiempo, y pasa a recordar los motivos que le llevaron a no dar por válida la votación sobre este mismo asunto en la sesión ordinaria celebrada ayer y a convocar la sesión extraordinaria de hoy, con la opinión favorable de todos los asistentes a la sesión de ayer, excepto de D. Miguel Ángel Pendón. En definitiva, la papeleta utilizada ayer para la votación no permitía escoger una de las opciones que se acordó por asentimiento ofrecer cuando se retiró del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el 22 de los corrientes la votación sobre la propuesta de nombramiento del Prof. Fernández de Buján. Dicha opción era elevar una propuesta de nombramiento conjunta con dos personas, el Prof. D. Antonio Fernández de Buján y el Prof. D. Juan Terradillos Basoco.

Si bien no se abre ningún debate al respecto, D. Antonio Troncoso pide intervenir para decir que como Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas se adhiere con todo el cariño a la propuesta de honoris causa del Prof. Terradillos y del Prof. Fernández de Buján. Como manifestó a la Decana y a los Directores de Departamento por correo electrónico, había que tratar de que la propuesta de honoris causa contribuyera a unir a la Facultad y a manifestar el reconocimiento y el agradecimiento a los profesores que han trabajado por ella.

En relación con la repetición de la votación, aunque posiblemente esté equivocado porque no conoce el Derecho Administrativo, entiende inicialmente que ayer se convocó una Junta de Facultad con un orden del día y se produjo una votación, por lo que hubo un acuerdo de Junta de Facultad, que puede ser interpretado como declarativo de derechos.

Se ha planteado la anulación de la votación anterior para llevar a cabo una nueva votación en el día de hoy. Entiende que para anular el acto administrativo se tiene que hacer a través del procedimiento, bien a través de una impugnación vía recurso administrativo que alegue la nulidad o la anulabilidad del acto, bien a través de una revisión de oficio del acto nulo que requiere un procedimiento o declaración de lesividad para el interés general si se entiende que es anulable y declarativo de derechos. Evidentemente, los profesores de Derecho Administrativo y otros compañeros pueden corregirle si está equivocado.

Por tanto, entiende –aunque pueda equivocarse– que la Junta de Facultad no puede dictar un acto contrario al acto dictado el día anterior, lo que supone su revocación, especialmente cuando lo que se pretende es la anulación de una votación ya efectuada. La Junta de Facultad no es un órgano soberano, sino que como órgano administrativo está sometido a Derecho y sólo puede hacer lo que le permita el Derecho.

Siente ser una persona excesivamente estricta y posiblemente no sirve para este tipo de órganos universitarios. Esto no supone en absoluto una crítica a la Decana, que merece el máximo reconocimiento y que está haciendo una gestión estupenda, y tampoco al Secretario, que hace una labor entregada y dedicada a la Facultad. El equipo decanal al completo hace prácticamente todo bien a costa de su trabajo investigador. Reitero mi apoyo a ambos candidatos, a la profesora D<sup>a</sup> Esther Pendón y a la profesora D<sup>a</sup> María Acale; a ambas da la enhorabuena por su iniciativa. Manifiesta preferir no participar en la votación porque valora la posibilidad de que anular una votación ya efectuada sin seguir un procedimiento pueda ser un acto lesivo de derechos –de los candidatos y de las personas que ejercieron su derecho al voto en la Junta anterior-. En este caso, como siempre, prefiero los límites a la Administración Pública en beneficio de los derechos de las personas, especialmente cuando lo que se trata de anular una votación que solo se puede hacer en el marco de un procedimiento y con un conjunto de garantías.

La Sra. Decana le agradece su intervención, y explica que se va a proceder del siguiente modo: en primer lugar, se va a votar si se quiere plantear una propuesta conjunta que abarque a ambos candidatos, o bien se desea presentar a uno solo de ellos, así como no presentar ninguna, o abstenerse; y, en caso de que la segunda opción sea la mayoritaria, se votaría entre las dos propuestas presentadas como alternativas.

Tras realizarse la votación enviando todos los asistentes el sentido de su voto mediante correo electrónico al e-mail del Secretario, durante el recuento, se advierte que D. Ricardo Berlanga se ha ausentado de la sesión, y D. Carlos Varela advierte que ya ha concluido sus estudios del Doble Grado en Derecho y Relaciones Laborales, por lo que habría perdido la condición de miembro de la Junta; se decide no tener en cuenta su voto. Terminado el recuento, el Secretario anuncia que la propuesta conjunta obtiene tres votos a favor, la propuesta con un solo candidato obtiene trece votos, no presentar ninguna propuesta cuatro votos, y hay dos abstenciones.

A continuación, se procede a la votación entre las dos propuestas presentadas, consideradas como alternativas, de tal manera que se presentará la que obtenga mayoría de votos. Se exige que se tenga la cámara encendida para comprobar la identidad del votante; como D<sup>a</sup> María Nuño no puede encenderla, se decide no tener en cuenta su voto. Realizado el recuento por el Secretario, la candidatura del Prof. D. Juan Terradillos obtiene ocho votos, la candidatura del Prof. D. Antonio Fernández siete votos, y hay seis votos en blanco.

Por lo tanto, se aprueba por mayoría de votos presentar la propuesta de nombramiento como Doctor Honoris Causa del Prof. Dr. D. Juan Terradillos Basoco.

La Sra. Decana agradece a todos de nuevo su asistencia a la Junta, y desea que podamos reanudar las actividades universitarias lo antes posible.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 17.10 h., de lo que doy fe.

Fdo.: Eduardo Corral García  
Secretario

Vº Bº La Decana  
Fdo.: Isabel Zurita Martín